REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA Nº 20 DE 2018

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de investigación y análisis para profundizar en el conocimiento de la conexión emocional que genera la audiencia televisiva con los contenidos que consume e igualmente analizar la forma cómo ésta desarrolla una valoración de la calidad de los contenidos.

Presupuesto Oficial. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/LEGAL ($144.700.000) incluido IVA

Bogotá D.C., mayo de 2018

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que **RTVC** no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, **RTVC** podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, **RTVC** podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones mediante adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, **RTVC** podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Sí la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: **www.rtvc.gov.co**

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de investigación y análisis para profundizar en el conocimiento de la conexión emocional que genera la audiencia televisiva con los contenidos que consume e igualmente analizar la forma cómo ésta desarrolla una valoración de la calidad de los contenidos.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC-, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de sociedad entre entidades públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión pública. Mediante escritura pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se creó la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión, donde uno de los objetos misionales es prestar un servicio eficiente y de alta calidad a través de Televisión y Radio, con el fin de que la población colombiana tenga una cita permanente con la programación emitida a través de cada una de sus marcas fomentando en ellos la participación y recordación de las mismas según su estilo y preferencias, y en el mismo sentido, que nuestros seguidores sean los difusores voz a voz de la alta calidad de contenidos y excelente programación que conforman la televisión y radio de –**RTVC-**. El Canal Señal Colombia, como una de las marcas de RTVC, se ha consolidado como una alternativa televisiva que además de entretener, educa de forma novedosa y moderna mediante conceptos e ideas que marcan la diferencia con la demás oferta televisiva, desde la esencia y perspectiva de una televisión que está orientada al desarrollo cultural y educativo de la población colombiana.

Como canal educativo y cultural de carácter público, Señal Colombia está en primera línea para enfrentar el reto que afronta el país de darle vigor a lo logrado por el Gobierno a través de su Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en materia de infraestructura tecnológica para mejorar su alcance, generando más contenidos de mayor calidad. Señal Colombia avanza teniendo entre otros objetivos el de consolidar un enfoque evolutivo de cara a las emergentes y libremente configuradas redes de productores y consumidores culturales, los cuales, gracias a los importantes avances tecnológicos del país, impulsan la innovación y escalamiento de la industria a nuevos escenarios de competitividad.

La industria televisiva actual se mueve en un ambiente competitivo dinámico que se transforma permanentemente desde la tecnología e impacta sensiblemente los hábitos de consumo lo que hace indispensable el conocimiento profundo de las audiencias objetivo de los canales de televisión para garantizar la perdurabilidad y relevancia de su apuesta editorial, bien en la modalidad comercial o pública según el caso. El ambiente tecnológico vigente que suma televidentes a través de la democratización del acceso a contenidos audiovisuales y el ingreso permanente de nuevas ofertas de carácter comercial y privado, constituye el reto para los canales de televisión, sobre todo los públicos, de mantener una posición destacada en la oferta televisiva e incrementar su penetración en el territorio de cobertura.

Enfocado en mantenerse dentro de las preferencias de la audiencia nacional, Señal Colombia desarrolla frecuentemente acciones para acercarse y conocer a profundidad a los televidentes como sujetos activos y decisores de consumo de su contenido. En este sentido, el Canal ha investigado por métodos de comprobada efectividad la composición demográfica y el perfil psicográfico de la audiencia nacional y especialmente de aquellos televidentes que son seguidores de su oferta, lo que ha aportado información a diferentes procesos de su cadena de valor sobre quiénes son, dónde viven, cómo ven TV y cuáles son las expectativas de sus televidentes, entre otros aspectos. Igualmente, en el propósito de convertirse en un medio atractivo para quienes no son sus seguidores, Señal Colombia caracterizó mediante investigación de audiencias a aquellos televidentes nacionales que no son seguidores de su oferta pero que, por sus expectativas, características y hábitos, son potenciales televidentes de su contenido logrando recabar información importante de cara a la comunicación con los consumidores de TV nacionales. En resumen, las investigaciones realizadas por Señal Colombia dan cuenta de que los consumidores nacionales de televisión: (1) Se conectan emocionalmente con los contenidos que consumen; (2) Generan afinidad a partir de los temas desarrollados en las pantallas; (3) En algunos casos, tienen claro el papel que cumplen los contenidos audiovisuales en sus vidas; (4) Están expuestos a una amplia oferta audiovisual en varias pantallas; (5) Se apropian de contenidos que les seducen vía su formato narrativo; y, (6) Valoran la calidad técnica y narrativa de esos contenidos, entre otros aspectos.

Lo anterior remite al trabajo académico del investigador mexicano Guillermo Orozco1 que desarrolla la "Teoría de la Mediación"2 creada por el autor colombo-español JM Barbero, en el que expone la recepción de contenidos,

[1] Artículo: Mediación en el proceso de recepción. Consultado Sept 19-2017. Disponible en: http://es-educomunicacion.blogspot.com.co/2011/05/mediacion-en-el-proceso-de-recepcion.html

[2] De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía. Jesús Martín Barbero. Consultado Sept 19-2017. Disponible en http://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/de_los_medios_a_las_mediaciones.pdf

especialmente los audiovisuales, como un proceso que está mediado por múltiples factores, internos y externos a las audiencias que inciden en la conexión que como receptores generan con el contenido, tanto en el plano actitudinal como emocional.

Debido a lo anterior, Señal Colombia necesita contratar una investigación que le permita conocer cómo se construye la conexión emocional de las audiencias con el contenido audiovisual que consumen, más allá de la evaluación del contenido, centrando su expectativa en los aspectos sensoriales del consumo audiovisual. En esta nueva investigación titulada "Conexión emocional y valoración de la calidad de los contenidos", el Canal busca enfocar su observación en conocer qué hace el televidente con lo que ve; cómo lo disfruta, lo asimila y lo involucra en su vida; desde qué aspecto valora el contenido: desde lo íntimo, lo familiar, lo cultural o lo estético y cómo esa valoración incide en su relación con el entorno cultural, su carácter, sus expectativas y hábitos, entre otros factores que mejoren la comprensión del consumo de televisión desde la cultura que vive la gente dado que es poco probable separar el acto de consumir medios de las vivencias y prácticas cotidianas.

Los resultados de la investigación Conexión emocional y valoración de la calidad de los contenidos, se convertirán en insumos objetivos para la toma de decisiones en los procesos de diseño, producción, programación y promoción de contenidos y todos los asociados en la cadena de valor de Señal Colombia.

1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de **–RTVC-**, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

En razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente: "Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos".

Así las cosas y con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios de producción garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada.

Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, es conveniente y necesario el adelantamiento del presente proceso.

1.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

1.3.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

1.3.3. PUBLICIDAD

-RTVC- será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, **-RTVC-** comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.3.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-.**

1) Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2) Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3) Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
4) Página web de la entidad: www.rtvc.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a **–RTVC-** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de **8:00 a.m.** a **1:00 p.m.** y de **2:00 pm.** a **5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.

1.3.5. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico **peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.**

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

Fiscalía General de la Nación
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11ó (571) 414-91-37
Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Contraloría General de la República
Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.
PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060
FAX: (57) 5187000

crg@contraloria.gov.co

Además, **-RTVC-** cuenta con un espacio en su página WEB www.rtvc.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que **–RTVC-** comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.3.6. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

1.3.7. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **-RTVC-** se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.3.8. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993[3], el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **-RTVC-** concederá trato nacional a:

- **A.** Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- **B.** A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- **C.** A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

---

[3] **Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad:** En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.
Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.
Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
b) Objeto de la certificación
c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

1.3.9 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales de GUATEMALA, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, sin embargo para el presente proceso excluido por no superar el valor del acuerdo comercial y encontrarse dentro de las excepciones 14, 34,37, 47,48, 50,51 a las cuales puede aplicar RTVC en su momento. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad NO se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes así:

ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	NO	NO	NO	NO
	PERU	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Bienes y servicios $556.864.000 Servicios de construcción $16.389.628.000		NO	NO	NO	NO
MEXICO Bienes y servicios $ 397.535 UD Servicios de Construcción $ 12.721.740 USD		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA para procesos que superen los $ 457.683.000 y sea de funcionamiento de la entidad.	NO	NO	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

Adicionalmente se realizó el análisis que la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente efectuó para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, en la cual se encuentra **-RTVC-** en los acuerdos comerciales con: Perú,

Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea; donde el presupuesto del proceso no supero el valor al cual le es aplicable el Acuerdo Comercial

ESPACIO EN BLANCO

1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1.4.1. OBJETO

El contratista se obliga a prestar el servicio de investigación y análisis para profundizar en el conocimiento de la conexión emocional que genera la audiencia televisiva con los contenidos que consume e igualmente analizar la forma cómo ésta desarrolla una valoración de la calidad de los contenidos.

1.4.2. ALCANCE DEL OBJETO

En virtud del objeto a contratar, se deberá entregar a Señal Colombia los resultados de una investigación cualitativa, en informes gráficos y textuales en los formatos descritos en las obligaciones específicas que le permita determinar los factores intrínsecos y extrínsecos de los contenidos audiovisuales que afectan la percepción y el comportamiento de la audiencia frente a ellos para crear una herramienta fiable para la toma de decisiones en los procesos relacionados con el diseño, programación y promoción de contenidos dentro de la cadena de valor del canal Señal Colombia.

1.4.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con los señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: "*El uso del Clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, **sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los partícipes del Sistema de Compra Pública**" y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81130000	81131500	Metodología y Análisis

1.4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4.4. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Si bien el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Bogotá, el contrato será ejecutado en las ciudades y municipios del territorio nacional requeridos para dar cumplimiento al contrato.

La documentación que el **Contratista** presente a **-RTVC-** debe ser entregada al Supervisor del contrato en la Carrera 45 No. 26 – 33 en la Ciudad de Bogotá, D.C. En todo caso en la minuta del contrato las partes acordarán Bogotá D.C., como domicilio contractual.

1.4.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

1.4.5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/LEGAL ($144.700.000) incluido IVA.** Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número **2345 del 21 de mayo de 2018**.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.4.5.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/LEGAL ($144.700.000) incluido IVA,** sin que llegue a superar el valor del certificado de disponibilidad presupuestal oficial del proceso de selección.

1.4.6. FORMA DE PAGO

Para todos los efectos, el presupuesto oficial máximo de **-RTVC-** para la presente contratación, asciende a la suma de hasta **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/LEGAL ($144.700.000) incluido IVA** y todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de la propuesta, por lo cual **-RTVC-** no será responsable en ningún caso de costos adicionales, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

El valor del contrato se pagará a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el desarrollo por etapas del objeto contratado, en las fechas y formatos que se establezca, todo ello de acuerdo con la evolución de los servicios prestados. Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa certificación del supervisor y presentación del formato de legalización que **-RTVC-** establezca. Las etapas en las cuales se determinarán los pagos son:

ETAPA 1. Un primer pago aproximado por **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) incluido IVA**, al presentar y ser aprobado su plan de trabajo de campo que detalle los departamentos, capitales, cabeceras municipales y zonas rurales en los que se realizará la labor de campo, además del diseño metodológico, cronograma de ejecución, guía de investigación para las metodologías contratadas y descripción de los instrumentos a emplear entre otros que hagan parte del diseño del estudio.

ETAPA 2. Un segundo pago aproximado por **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) incluido IVA**, previa presentación y aprobación de la fase de pilotaje (2 pruebas piloto) por parte de RTVC - Canal Señal Colombia.

ETAPA 3. Un tercer pago aproximado por **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) incluido IVA**, al completar el total de toma de muestras del estudio en la labor de campo, presentando evidencia de ello en bases de datos que contengan información recolectada en campo y tablas de reclutamiento de los casos a analizar. Lo anterior debidamente aprobado por RTVC-Canal Señal Colombia.

ETAPA 4. Un cuarto y último pago aproximado por **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($24.700.000) incluido IVA**, previa entrega y aprobación de entregables definitivos, informes finales y presentación de estos a RTVC-Canal Señal Colombia. El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta a Señal Colombia, por lo cual RTVC no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato con Señal Colombia, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada al momento de presentar la propuesta.

NOTA 1: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 005 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-.**

NOTA 2: Para efectos de los pagos el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando la persona jurídica esté obligada a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 3: El presente contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de **-RTVC-.**

1.4.7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.4.7.1. GENERALES

1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-.**

3) Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5) Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6) Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

1.4.7.2 ESPECÍFICAS

1) Asumir los gastos de logística, incluido el desplazamiento, necesarios y en los que se incurra para la ejecución del contrato.
2) Entregar a Señal Colombia la información y material objeto de la investigación en los formatos que establezca.
3) Obtener por parte de los entrevistados (titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes), la autorización por el uso de su imagen, audiovisuales, entrevistas y, en general, cualquier información que eventualmente se llegare a captar en las entrevistas.
4) Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a RTVC.
5) Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la investigación objeto del presente contrato. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo investigador.
6) Contar con el talento humano necesario y suficiente, debidamente capacitado, certificado y con experiencia amplia en la investigación y análisis de medios, usando diferentes modalidades y metodologías, que consoliden con precisión, veracidad y de manera concreta el informe de Conexión emocional y valoración de la calidad de los contenidos.
7) Brindar soporte de información requerida y/o solicitada por Señal Colombia posterior a la entrega del estudio de Conexión emocional y valoración de la calidad de los contenidos por parte del contratista.
8) Desarrollar la investigación a fondo utilizando las técnicas descritas en el numeral 12 de las obligaciones específicas correspondiente a "**Metodología de investigación y técnica de recolección de información**".
9) Realizar la investigación de manera que cumpla con los objetivos y requisitos señalados en el numeral 10 de las obligaciones específicas, utilizando herramientas de investigación y análisis de comprobada efectividad.
10) Objetivos de la investigación:

Garantizar que la muestra recolectada en la labor de campo y el análisis posterior, como mínimo permitan responder y profundizar en los siguientes interrogantes (además de los que se deriven en desarrollo de la investigación):

A. **FACTORES SITUACIONALES**. ¿Cuáles factores inciden en la valoración que la audiencia hace de su experiencia al ver un contenido? Se busca determinar la incidencia de factores íntimos (cognoscitivos), colectivos (psicológicos) y externos (del entorno) en la decisión de consumo audiovisual.
B. **EMOCIONALIDAD** (valoración de la emoción). ¿Cuáles son las sensaciones que generan uno u otro contenido a nivel íntimo y colectivo y que inciden de manera determinante en la decisión de consumo de contenidos audiovisuales?
C. **AFINIDAD**. ¿Cuáles factores inciden en la generación de afinidad con uno u otro contenido audiovisual por parte de las audiencias?; ¿Cómo se vincula con su propia vida e intereses?
D. **APROPIACIÓN**. ¿Qué genera apropiación, sentido de pertenencia, de contenidos audiovisuales en las audiencias?
E. **VALORACIÓN** (calidad). ¿Cuál es la valoración que hacen los televidentes del contenido audiovisual en términos de su calidad técnica y narrativa y cómo esta valoración incide en la decisión de consumo?
F. **FACTORES ESTRUCTURALES**. Se trata de evaluar las sensaciones, sentimientos, opiniones y decisiones que el contenido genera en los televidentes a partir de los elementos estructurales del audiovisual:
   i. La historia. ¿Qué atrae de una historia?; ¿Cómo se juzga la historia en formatos diferentes?
   ii. El formato. ¿Cuáles sensaciones despiertan los diferentes formatos?; ¿Se confía más en uno que en otros?; ¿Se buscan más algunos formatos que otros?; ¿Por qué?
   iii. El tema. ¿Cómo se valora?; ¿Qué influencia tiene en la decisión de ver un contenido?
   iv. Los personajes. ¿Cómo se valoran y perciben?; ¿Cómo se identifican con los personajes, cuáles generan rechazo?; ¿Qué características comparten los personajes que los atraen?
   v. El universo. ¿Cómo perciben el mundo que rodea a los personajes en la historia?; ¿Qué les atrae de ese mundo? ¿Qué tanta importancia tiene ese mundo?
   vi. El conflicto. ¿Cómo perciben el "problema" principal de una historia?; ¿Pueden identificar los deseos o necesidades insatisfechas de los personajes?; ¿Qué tipo de enganche emocional generan estos conflictos?

vii. El ritmo narrativo. ¿Qué reacciones causa el ritmo en diferentes formatos e historias?; ¿Cómo juzgan que un contenido es "rápido" o "lento" ?; ¿cuál es el ritmo ideal para ellos?
viii. La duración. ¿Qué hace que se prefiera largo o corto en relación con un formato?
ix. El tiempo. Cuando un televidente se sienta frente al televisor ¿Cómo programa su tiempo?; ¿Qué busca primero: un canal, un programa, un formato?; ¿Cómo esto se relaciona con su estado de ánimo, disposición, necesidad u otro factor?

G. RELEVANCIA (aporte social). ¿De qué manera las audiencias le otorgan valor educativo, social y/o cultural al contenido audiovisual que consumen?; ¿Cuál es la incidencia de este reconocimiento en la decisión de consumo?

11) Cobertura geográfica

Garantizar que la muestra del estudio incluya información recolectada como mínimo en seis (6) departamentos colombianos representativos de las siguientes regiones del país: Caribe, Pacífico, Centro, Oriente (Santanderes), Antioquia - Eje Cafetero y, Orinoquía y adicionalmente, en el área metropolitana de la ciudad de Bogotá.

12) Metodología de investigación y técnica de recolección de información

Garantizar que la investigación se desarrolle bajo metodología cualitativa y que la recolección de información se desarrolle combinando dos técnicas: la entrevista a profundidad y grupos focales.

13) Tamaño y distribución de la muestra

Garantizar que la muestra mínima en desarrollo del trabajo de campo para esta investigación sea de treinta y cinco (35) entrevistas a profundidad y siete (7) grupos focales distribuidas como se describe a continuación: La muestra mínima requerida en desarrollo del trabajo de campo para esta investigación será:

A. ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD:

a) Cinco (5) ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD en cada departamento, las cuales deben distribuirse así:
- **a.** Dos (2) en su ciudad capital
- **b.** Dos (2) en cabeceras municipales de cada departamento diferentes entre sí y que no hagan parte del área metropolitana de la capital
- **c.** Una (1) en municipios en áreas rurales (restos rurales según clasificación del DANE)

b) Cinco (5) ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD en el área metropolitana de la ciudad de Bogotá

B. GRUPOS FOCALES: Siete (7) grupos focales, cómo mínimo uno (1) por departamento y la ciudad de Bogotá, con diferentes targets de audiencia, distribuidos como se describe a continuación:

- **a.** Dos (2) GRUPOS FOCALES, con audiencia infantil preescolar, entre los 3 y 5 años, cada uno realizados en ciudades diferentes.
- **b.** Dos (2) GRUPOS FOCALES, con audiencia infantil escolar, entre los 6 y 11 años, desarrollados en dos ciudades diferentes entre sí y diferentes a los demás ítem.
- **c.** Un (1) GRUPO FOCAL, con audiencia adolescente, entre los 12 y 17 años, desarrollado en ciudad diferente a los demás ítem.
- **d.** Un (1) GRUPO FOCAL, con audiencia joven, entre los 18 y 24 años, desarrollado en ciudad diferente a los demás ítem.
- **e.** Un (1) GRUPO FOCAL con audiencia adulta, mayor de 25 años, desarrollado en ciudad diferente a los demás ítem.

14) Piloto metodológico

Realizar prueba piloto de cada técnica de recolección: una (1) entrevista a profundidad y un (1) grupo focal, desarrollados en la ciudad de Bogotá con el ánimo de verificar la pertinencia y eficacia de la metodología propuesta para el desarrollo de esta investigación; sobre su resultado debe presentarse un informe a Señal Colombia que será evaluado en términos de la efectividad y pertinencia de la aplicación de los instrumentos definidos Los dos casos desarrollados en fase de pilotaje se contarán como adicionales al tamaño de la muestra.

15) Grupos de audiencia (target)

Garantizar que la investigación incluya los siguientes grupos (target) de audiencia según su edad, siempre garantizando que los entrevistados hagan parte de grupos familiares diferentes.

- **a)** Infantil preescolar (3 a 5 años)
- **b)** Infantil escolar (6 a 11 años)
- **c)** Adolescentes (12 a 17 años)
- **d)** Jóvenes (18 a 24 años)
- **e)** Adulto joven (25 a 39 años)
- **f)** Adultos (40 a 49 años)
- **g)** Adulto Mayor (50 +)

16) Entregables del informe

Garantizar que el informe de investigación contenga hallazgos expresados en ideas, sugerencias y recomendaciones, entre otros basados en un análisis de los conceptos obtenidos durante la investigación que se destaquen por su legibilidad y valor de uso para los propósitos del canal Señal Colombia.

a) Informe en power point por capítulos que contenga datos, descripción, análisis, conclusiones y recomendaciones de la investigación.

b) Informe en word a fondo, por capítulos, que contenga análisis a profundidad de la información recabada, conclusiones y recomendaciones de la investigación.
c) Material fotográfico, audiovisual y sonoro de referencia. Fotografías, videos y/o audios recolectados durante el trabajo de campo, testimoniales de esa labor que pongan cara a las respuestas de las personas participantes en la investigación entregados a **-RTVC-** en soporte de almacenamiento electrónico como disco duro externo, USB u otro.
d) Estrategia de socialización y apropiación de los resultados de la investigación en presentaciones personalizadas a los equipos de Señal Colombia en sus áreas:
    i. Producción
    ii. Programación
    iii. Autopromoción
    iv. Digital.
    v. Administrativo
e) Anexos. Durante la ejecución del contrato realizar la entrega de las guías y formularios para aprobación por **-RTVC-** y al finalizar la ejecución del contrato un informe consolidado, con los siguientes productos asociados:
    i. Guías y/o formularios desarrollados.
    ii. Base de datos de los encuestados o participantes en sesiones de grupo.
    iii. Tabulados o tablas de salida en Excel.

17) Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N.° 1 – obligaciones adicionales del contratista del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.

1.4.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo de la **directora del Canal Señal Colombia**, o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de **–RTVC-.**

1.4.9. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de RTVC, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato. (anexo 6)

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."[4]

ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden

[4] Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.[5]

PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

[5] Ibidem 2

*"**Artículo 4°. De la distribución de riesgos en los contratos estatales**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*

"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar**: En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir**: En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL
ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.
Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En el matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riegos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

8,9 y 10	Riego Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riego medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

1.4.10. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de **RTVC**, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

b) Calidad de los Servicios

Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de finalización.

c) Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales

Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

1.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con **RTVC** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a **RTVC** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **RTVC** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **RTVC**.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de **RTVC**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que **RTVC** incurra por tal motivo.

ESPACIO EN BLANCO

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo la Subgerente de Radio de **RTVC** ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC**, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **RTVC** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. DE LAS PROPUESTAS

2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas[6] en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **RTVC**, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos[7] otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por este último, de lo contario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **-RTVC- NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, en el cronograma del proceso.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- **a.** Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- **b.** Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- **c.** Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- **d.** Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC
ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

[6] Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas, pero corresponde solo a un folio

[7] Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014
artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **RTVC**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

a) Número del proceso.
b) Nombre de los proponentes.
c) Número de folios.
d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
e) Valor de la propuesta económica
f) Observaciones
g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, No podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.2.1. Pacto Colectivo de Transparencia

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades

comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que RTVC - Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los partícipes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente **invitación abierta** para que se firme el *"Pacto Colectivo de Transparencia"*, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

Nota. El anexo denominado *"COMPROMISO DE TRANSPARENCIA"* relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto éste es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la secretaria de esa oficina.

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de **RTVC** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **RTVC** procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.11.1 ADJUDICACIÓN:

-RTVC- adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad **www.rtvc.gov.co.**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1) Cuando no se presenten ofertas.
2) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3) Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de **RTVC**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición **RTVC** y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a **RTVC** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación acto de Apertura	24 de Mayo de 2018	www.rtvc.gov.co, www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	24 de Mayo de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 25 al 29 de mayo de 2018 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	30 de mayo de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	31 de mayo de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co

Entrega de propuestas	01 de junio de 2018 a las **10:00 a.m.**	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C. : Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	01 de junio de 2018 a las **11:30 a.m.**	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 05 al 07 de junio de 2018	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	8 de junio de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 12 al 14 de junio de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	15 de junio de 2018.	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a **licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co**

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como derecho de petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

Nota 3 En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 328 de 2015, expedida por **-RTVC-**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **-RTVC-** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] PESOS	[illegible] PESOS	[illegible] + IVA PESOS
Tamaño Carta	**Fotocopias**	**Hoja**	0,01	0,00	0,01	247	47	294

Tamaño Oficio	**Fotocopias**		0,01	0,00	0,01	271	51	322
Ampliación o reducción Carta u Oficio	**Ampliación o reducción**		0,01	0,00	0,01	297	56	353

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

No obstante, pese a los términos establecidos para sacar copias, se respetará el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

ESPACIO

EN

BLANCO

CAPITULO 3

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de –**RTVC**- designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de –**RTVC**- quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Coordinación de Procesos de Selección / Verificación de aspectos jurídicos
- La Dirección del Canal Señal Colombia / Verificación de aspectos técnicos.
- La Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a **RTVC** durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con -**RTVC**-. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad hasta el término del traslado del informe de evaluación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

ITEM	PARAMETRO	VERIFICACIÓN / EVALUACIÓN		PUNTAJE
	FACTORES HABILITANTES			
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	Cumple/ No cumple	n/a
2	Capacidad Financiera	Habilitante	Cumple/ No cumple	n/a
3	Requisitos técnicos mínimos	Habilitante	Cumple/ No cumple	n/a
	FACTORES DE PONDERACIÓN			
1	Propuesta técnica		Ponderable	690
2	Propuesta económica		Ponderable	200
3	Apoyo a la industria nacional		Ponderable	100
4	Condición de Discapacidad		Ponderable	10
	TOTAL PUNTAJE PONDERACIÓN			1000

3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de la información jurídica no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de **-RTVC-** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá aportar individualmente la información y documentación jurídica solicitada, salvo la carta de presentación y la garantía de seriedad.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

3.2.1.1. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberán aportar en la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3.2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar propuesta en desarrollo de este proceso de selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, **-RTVC-** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.[8]

3.2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Mediante el certificado de existencia y representación legal, -RTVC- verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber

[8] Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

3.2.1.3.1. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

3.2.1.3.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

3.2.1.3.3. PERSONAS NATURALES

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

3.2.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

3.2.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

3.2.1.5.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

3.2.1.5.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

3.2.1.5.3. PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

3.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros **(a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación)** o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto asignado al proceso de contratación, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como **mínimo noventa (90) días calendario**, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- ✓ La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual **–RTVC-** presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de **–RTVC-** se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, **-RTVC-** solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

-RTVC- hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca **–RTVC-** so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.2.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) Duración, ii) Objeto, iii) Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Participación de estos en la ejecución del contrato, v) Elementos que no podrán

ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de –RTVC-.

- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

3.2.1.8. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

3.2.1.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **RTVC** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.10. CERTIFICADO DEL "SIRI"

-RTVC- verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

3.2.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

3.2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.13. COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento **"COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS"**, diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.14. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

-RTVC-, verificarán mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de **-RTVC-** para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

a) Estados financieros comparativos del año 2016-2017 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por la proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
b) Notas a los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
c) Certificación de los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional.
e) Dictamen del revisor fiscal en firme del año 2017 con corte a 31 de diciembre.

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2016-2017 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
   • ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
   • PASIVOS: Corriente, no corriente, total
   • PATRIMONIO
d) Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros.
e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez ≥ 1,0
- Nivel de endeudamiento ≤ 0.70
- Capital de trabajo ≥ 30% del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido ≥ 40% del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna

aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo con el análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros *(Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).*

CAPACIDAD FINANCIERA:

➢ **LIQUIDEZ** L = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Activo\ Corriente}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2017, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{Activo\,\text{Corriente}}{Pasivo\,\text{Corriente}} \right)_i * Participación\ Porcentual_i \right] \geq 1.0$$

Donde **i** indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➢ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total
Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.70).

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Pasivo Total}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \textit{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.70$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➢ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente
Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al treinta por ciento (30%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➢ **PATRIMONIO LÍQUIDO** PL = Activo Total – Pasivo Total
Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

El patrimonio liquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio liquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Total}_i - \text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3.4. CAPACIDAD TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El Proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por –**RTVC-** para lo cual suscribe carta de aceptación contenida en el **ANEXO No. 2** del presente proceso de selección, para lo cual deberá ser presentado junto con su oferta debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito por el representante legal.

3.4.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

Debido a que la investigación requerida debe abordarse desde la metodología cualitativa, el proponente debe acreditar que cuenta con experiencia en la realización de estudios de mercado con dicha metodología. Esta experiencia podrá ser acreditada en certificaciones de mínimo tres (3) contratos de investigación en los que se mencione su aplicación o se evidencie el uso de las técnicas de análisis propias de dicha metodología tales como la entrevista a profundidad, la etnografía, los grupos focales u otras que de todas maneras describan las características, cualidades y demás aspectos de lo investigado. Dicha evidencia sobre contratos terminados y ejecutados en un 100%, o actas de finalización o liquidación, cuyo periodo de ejecución esté comprendido dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir del año 2013 y cuya sumatoria corresponda o supere el 100% del valor de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia, cada certificación o acta de finalización o liquidación deberá contener:

- Nombre o razón social de quien certifica.
- Nombre o razón social del proponente.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato (En caso de que el valor esté expresado en pesos, **-RTVC-** realizará la conversión a SMMLV de la fecha de terminación).
- Nombre y Firma quien expide la certificación.
- Fecha de inicio y terminación.

En caso de que los valores de los contratos certificados que los proponentes presenten para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, **-RTVC-** tomará la TRM de la fecha de celebración del contrato que se certifique para realizar la conversión.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

Si en una de las certificaciones o documentos equivalentes presentadas relaciona más de un servicio, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

NOTA 1: -RTVC- se reserva el derecho de verificar los documentos aportados para acreditar la experiencia, con el fin de constatar su veracidad.
NOTA 2: Si dentro del objeto de las certificaciones no es posible evidenciar el cumplimiento de la experiencia requerida, **-RTVC-** podrá solicitar copia del contrato, actas de terminación o liquidación o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante en donde se pueda evidenciar la experiencia requerida por la Entidad.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que cada uno de los integrantes certifique la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100%, del presupuesto oficial a ofertar y con el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido que ejecutó la actividad. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota1: En caso de que la certificación que soporte el contrato, sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentre en moneda extranjera, la **-RTVC-** tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año) *
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

(*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, la **-RTVC-**tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Nota: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo No. 6 de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

3.4.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

El proponente deberá presentar un director de investigación con experiencia en la realización y análisis de investigaciones cualitativas de mercados, el cual estará encargado de dirigir las labores de campo, análisis y presentación de informes y todas aquellas que requiera la ejecución del objeto a contratar.

Las profesiones que aplican para el cargo de director deben ser: Mercadólogo, Administrador de empresas, Ingeniero Industrial, Estadista, Antropólogo, Psicólogo, Publicista, Economista o carreras afines a la investigación de mercados. Así mismo, en cualquiera de las profesiones mencionadas, el director debe contar con al menos cinco (5) años de experiencia mínima específica en investigación cualitativa de mercados.

El director de investigación propuesto deberá certificar la experiencia requerida, para lo cual deberán anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia Cédula de ciudadanía.
- Diplomas o actas de grado de estudios de educación superior relacionados en la hoja de vida.
- Certificaciones laborales donde se relacione como mínimo: nombre completo, número de identificación, cargo desempeñado, actividades desarrolladas, fecha de inicio y fecha finalización.

Las certificaciones deberán contar con la siguiente información del contratante y/o empleador: nombre, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, nombre y cargo de quien expide el documento.

NOTA 1: El director de investigación propuesto deberá diligenciar el Anexo de las Reglas de Participación denominado **CARTA DE ACEPTACIÓN**, mediante la cual manifiesta que en caso de que el proponente resulte adjudicatario, participará en la ejecución del contrato.

3.4.3. CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR CONDICIONES DE DISCAPACIDAD:

De conformidad con el decreto 392 del 26 de febrero de 2018 se otorgara este puntaje a la propuesta de la empresa que certifique dentro de su nómina por lo menos un diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

3.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

Las ofertas que resulten habilitados por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos para la realización del estudio "Conexión emocional y valoración de la calidad de los contenidos" se calificarán de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación teniendo en cuenta que en conjunto no se superará el presupuesto descrito en el apartado "Forma de pago":

CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de **mil (1000) puntos** resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

	FACTORES DE PONDERACIÓN		
1	Propuesta técnica	Ponderable	690
2	Propuesta económica	Ponderable	200
3	Apoyo a la industria nacional	Ponderable	100
4	Condición de Discapacidad	Ponderable	10

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las reglas de participación y sus anexos.

3.5.1. EVALUACION DE LOS FACTORES TECNICOS PONDERABLES (HASTA 690 PUNTOS)

3.5.1.1. COBERTURA GEOGRÁFICA ADICIONAL (MÁXIMO 190 PUNTOS)

Acorde con la cobertura de Señal Colombia en el 92% del territorio colombiano vía señal abierta y considerando la cobertura geográfica mínima requerida (seis departamentos y la ciudad de Bogotá), en esta investigación el Canal aspira cubrir la mayor porción de territorio posible para obtener información de colombianos inmersos en diversas condiciones culturales y socioeconómicas que enriquezcan los argumentos de análisis; por lo tanto la cantidad adicional de departamentos a cubrir ofertados por los proponentes se considerará como lo más eficiente para Señal Colombia, por lo tanto, se calificará como se describe a continuación:

CANTIDAD DE DEPARTAMENTOS ADICIONALES	PUNTAJE

Cuatro (4) departamentos adicionales	190 puntos
Tres (3) departamentos adicionales	140 puntos
Dos (2) departamentos adicionales	90 puntos
Un (1) departamento adicional	40 puntos

NOTA. *En cada departamento adicional que se proponga, la cantidad de entrevistas a profundidad y grupos focales debe ser igual a la descrita en el punto "13 Tamaño y Distribución de la Muestra" en el apartado "Obligaciones específicas" y se calificará en los puntos 3.5.1.2 y 3.5.1.3 de los factores de ponderación.*

3.5.1.2. ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD ADICIONALES (MÁXIMO 300 PUNTOS)

La calificación de este factor se realizará con base en la cantidad adicional de entrevistas a profundidad que sean ofertadas por los proponentes, teniendo en cuenta que esa cantidad adicional se ejecutará en los departamentos adicionales propuestos, según la tabla anterior (2.1 Cobertura Geográfica Adicional). Este factor se calificará determinando la mayor cantidad de entrevistas a profundidad adicionales como lo más eficiente para Señal Colombia:

CANTIDAD DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD ADICIONALES	PUNTAJE
Veinte (20) entrevistas a profundidad adicionales	300 puntos
Quince (15) entrevistas a profundidad adicionales	200 puntos
Diez (10) entrevistas a profundidad adicionales	150 puntos
Cinco (5) entrevistas a profundidad adicionales	100 puntos

3.5.1.3. GRUPOS FOCALES ADICIONALES (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Considerando que los requisitos técnicos mínimos definen la realización de al menos un grupo focal en cada departamento y la ciudad de Bogotá, en cinco targets de audiencia diferentes, la calificación de este factor considerará la mayor cantidad de grupos focales adicionales como lo más eficiente para Señal Colombia, por lo tanto, se calificará de acuerdo con la siguiente tabla:

CANTIDAD ADICIONAL DE GRUPOS FOCALES	PUNTAJE
Dos (2) o más grupos focales adicionales en cada uno de los siguientes targets distribuidos en ciudades diferentes: • 3 a 5 años • 6 a 11 años • 12 a 17 años • 18 a 24 años • 25 o más años	200 puntos
Un (1) grupo focal adicional en cada uno de los siguientes targets distribuidos en ciudades diferentes: • 3 a 5 años • 6 a 11 años • 12 a 17 años • 18 a 24 años • 25 o más años	100 puntos

3.5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 200 PUNTOS)

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado. Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", la cual tendrá un puntaje máximo de **200 puntos.**

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, **-RTVC-** verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL DE LA OFERTA que corresponde a la sumatoria de los valores individuales por concepto de servicio, los cuales no podrán superar el PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO. Con este propósito, **-RTVC-** ha considerado utilizar la fórmula de la "media aritmética" como método de valoración de la propuesta ofertada de acuerdo con la siguiente formula:

3.5.2.1. MEDIA ARITMÉTICA

Con las propuestas hábiles (incluyendo el valor del presupuesto) admitidas jurídica y financieramente y que cumplan con los requerimientos mínimos técnicos, se calculará la media aritmética y se evaluará el valor TOTAL PROPUESTA ECONOMICA

Fórmula:

$$\text{Promedio aritmético} = \frac{\text{Sumatoria de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}{\text{Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}$$

Puntaje:

• A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje.

• A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{(Valor de la propuesta hábil x mayor puntaje)}}{\text{Promedio aritmético}}$$

• Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{(Promedio aritmético x mayor puntaje)}}{\text{Valor de la propuesta hábil}}$$

NOTA 1: Con el fin de establecer el puntaje de cada oferta económica, al resultado de las anteriores fórmulas se tomarán dos decimales.

NOTA 2: De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones para que sustenten de manera motivada el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

3.5.3. EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Dando aplicación a lo establecido en la Ley 816 de 2003, y a los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del decreto 1082 de 2015 que trata de los acuerdos comerciales y trato nacional, así como las normas complementarias, se establece.
Existirá trato nacional cuando:

1) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
2) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
3) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Proponente que preste el servicio con personal 100% nacional o que acredite trato nacional (Acuerdo comercial, Reciprocidad o trato con la Comunidad Andina)	100
Proponente extranjero que presente personal nacional en el servicio	50
Proponente que preste su servicio con personal 100% extranjera	0

En los casos en los cuales Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales **-RTVC-** no este listado dentro de las Entidades Especiales en los capítulos de compras públicas. La entidad otorgará puntaje del incentivo a la industria nacional a los servicios originados de (los) otro (s) estado (s) parte, siempre que en el acuerdo se contemple, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos servicios importados que cuentan con componente nacional en servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor del servicio ofertado.

SERVICIOS NACIONALES: De conformidad al Decreto No. 1082/2015: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

BIENES NACIONALES: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen. aclaren. adicionen o sustituyan.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en paises con los cuales Colombia ha negociado Acuerdo Comercial en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Juridicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación
2. Número y fecha del tratado
3. Objeto del Tratado
4. Vigencia del Tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el respectivo Proponente debe invocar expresamente el acuerdo comercial, convenio o aportar el certificado de reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su Propuesta.

Nota: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

3.5.4. CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 se otorgará este puntaje a la propuesta de la empresa que certifique dentro de su nómina por lo menos un diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997. Deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.
SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.
TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del apoyo a la industria nacional.
CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que:

(a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazará(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
e) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor de los servicios a ofertar y de los servicios técnicos a contratar.
f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
g) No subsanar los requerimientos que efectúe **-RTVC-** sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
h) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a **-RTVC-**.
j) Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
k) Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
l) Cuando los precios ofertados superen los valores techos arrojados por el estudio del sector.
m) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

DORA BRAUSIN PULIDO
Subgerente de Radio
Delegada mediante Memorando No. 201800014803 *

Proyectó: Diego Naranjo Durán – Abogado Proceso de Selección
Soporte Jurídico: Javier Rolando Delgado – Abogado Canal Señal Colombia
Soporte Técnico: Jorge Alberto Puche Quintero - Analista audiencias
Astrid Castrillón - Productora General Señal Colombia
Revisó: Jerson Jair Camacho-Abogado Subgerencia de Radio
Claudia Milena Fernández-Coordinadora Área de Presupuesto
Aprobó: Diana Diaz Soto – Directora Canal Señal Colombia
Se aprobó para firma: Diego Ernesto Luna Quevedo – Coordinador Proceso de Selección

* Se delega la ordenación del gasto del 21 al 26 de mayo de 2018 según Resolución 178 de 2018, periodo en que se encuentra en comisión la Subgerente de Televisión.

ANEXO 1
OBLIGACIONES ADICIONALES

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (Reproducción, emisión, transformación, traducción –doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será de RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para **EL CONTRATISTA,** título de tenencia de los bienes de uso de RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC el bien afectado.
PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en coordinación con el Área de Servicios Generales de RTVC. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a –RTVC. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por –RTVC- con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

ANEXO 2
CARTA DE ACEPTACIÓN

Ciudad y fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
Oficina Asesora Jurídica – Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad.

Invitación abierta No. 20 de 2018

El suscrito, (persona jurídica o persona natural) _____, identificado con la C.C. o NIT _____ de _____, manifiesto libre o voluntariamente que de acuerdo a las reglas de participación:

1. Presento la siguiente oferta para la contratación de la referencia, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, me comprometo a firmar el contrato correspondiente sin perjuicio de la constitución de garantía de seriedad de la oferta.

2. Con la celebración del contrato solo se comprometen y aceptan los firmantes de esta carta.

3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

4. He leído cuidadosamente las reglas de participación, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas para la presentación de la oferta, de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta, aceptando cada una de ellas. Asimismo, declaro que conozco las causales de rechazo establecidas en las reglas de participación, así como en el estudio previo publicado.

5. Hemos recibido y aceptamos el contenido de todas las adendas a las reglas de participación.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

6. No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución de Colombia y en las leyes (se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).

7. No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

8. Declaro que a la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

9. El régimen tributario al cual pertenezco es: Común ☐ Simplificado ☐

10. Para la suscripción del contrato me encuentro al día en el pago de seguridad social y/o parafiscales según corresponda.

11. En caso de ser adjudicatario acepto ejecutar el valor del contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual),

12. Acepto que tal ingreso se realice de manera directa sin que se requiera ningún otro documento escrito, siendo necesario únicamente mi consentimiento en esta carta de aceptación.

13. Acepto la forma de pago prevista en las reglas de participación.

14. Declaro que soy el titular de la información suministrada, que esta es completa, confiable, veraz, verídica y exacta.

15. Autorizo de manera voluntaria, expresa, explícita e inequívoca a **-RTVC-** para el uso y el tratamiento de los datos personales proporcionados por mi persona en los términos indicados en la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y el Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014.

16. Que acepto que **-RTVC-** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

17. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía establecidas en las reglas de participación.

18. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

El original de la oferta y cada una de las copias constan de ____ folios, debidamente numerados.

NOTA 1: Autorizo a RTVC para que una vez adjudicado el proceso y en caso de no resultar favorecido se puedan tomar los datos de mi propuesta, con el fin de conformar un directorio de contactos y poder hacer seguimiento a la participación regional, todo ello bajo la política de protección de datos adoptada por la entidad.

NOTA 2: EL PROPONENTE autoriza a **-RTVC-** una vez adjudicado el proceso y bajo la política de protección de datos a conocer el nombre del proponente y el lugar de origen de la misma.

Atentamente,

Firma del representante proponente

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
C.C. No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre:		**NIT:**
Dirección:		
Ciudad:	**Teléfono:**	**Fax:**
Correo electrónico:		

ANEXO No. 3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____
Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta N° 20 de 2018

El suscrito identificado con la CC _____ expedida en _____actuando como persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por_____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia para "estudio Conexión emocional y valoración de la calidad de los contenidos cuyo objeto es prestar el servicio de investigación y análisis para profundizar en el conocimiento de la conexión emocional que genera la audiencia televisiva con los contenidos que consume e igualmente analizar la forma cómo ésta desarrolla una valoración de la calidad de los contenidos."

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.

4. Con la presentación de la propuesta declaro que ***conozco y acepto*** todos los **anexos** y **adendas** de las reglas de participación, así como todos sus **comunicados aclarativos e interpretativos** (si los hay), y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se describen en las reglas de participación.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- ✓ La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

- ✓ A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

5. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las reglas de participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

6. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.

7. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación.

8. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

9. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características determinadas en las **obligaciones específicas de las reglas de participación sin condicionamiento alguno.**

10. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

11. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.

12. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

13. Que acepto que **RTVC** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

14. Me comprometo a retirar de **RTVC** las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Proceso de Invitación Abierta Nº 20 de 2018

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, actuando en calidad de _____ (representante legal o revisor fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos seis (6) meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Cordialmente,

_____
Nombre y Firma
Representante Legal
Proponente

_____
Nombre y Firma
Revisor Fiscal
T.P.

Nota. En caso que este anexo sea suscrito por el Revisor fiscal, se deberá acompañar los siguientes documentos del profesional: Copia de la cédula de ciudadania, Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ANEXO 5
PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad proponente), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del Proponente), en adelante EL PROPONENTE, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación abierta número __ de 2017;

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación abierta N° 20 de 2017, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.

- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.

- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.

- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:

- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de invitación abierta número ___ de 2017.

- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.

- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.

- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

    - **Procuraduría General de la Nación**
      Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
      Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
      Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
      Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

    - **Fiscalía General de la Nación**
      Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
      Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
      Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
      Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
      (571) 414-91-37
      Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, presento este Pacto de Transparencia como parte de los documentos de la propuesta.

REPRESENTANTE LEGAL:_____
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

RTVC
Sistema de Medios Públicos

ANEXO 6
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. 20 de 2018

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

(1). Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

ANEXO 7
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. 20 de 2018

El suscrito _____ identificado con la CC _____ expedida en _____actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por_____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio del presente manifiesto que oferto y cumpliré con los requisitos técnicos mínimos requeridos en las reglas de participación, como son:

CRITERIOS	Marque con una equis (X) SI CUMPLE o NO CUMPLE con los siguientes requisitos
EXPERIENCIA MÍNIMA Tres (3) contratos de investigación cualitativa realizados y finalizados en los últimos cinco (5) años (período 2013 a 2018)	
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN El director de investigación tiene cinco (5) años o más de experiencia en la realización de estudios cualitativos de mercado	

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
CIUDAD: _____
NIT: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____
C.C._____

NOTA: EL OFERENTE DEBE MARCAR CON UNA EQUIS (X) Y DAR CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y EXPLICADOS EN EL TEXTO DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO

ANEXO 8
FACTORES TECNICOS PONDERABLES

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. 20 de 2018

El suscrito _____ identificado con la CC _____ expedida en _____actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, _____integrado por_____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio del presente manifiesto que oferto de acuerdo a las condiciones que se registran a continuación en cuanto a experiencia del proponente, cobertura geográfica adicional, cantidad de entrevistas a profundidad y cantidad de grupos focales

NOTA: El proponente debe anexar documentos iguales a los descritos en los requisitos técnicos mínimos

1. **COBERTURA GEOGRÁFICA ADICIONAL:** Indique la cantidad adicional de departamentos ofertada y describa a continuación en la columna correspondiente

CANTIDAD DE DEPARTAMENTOS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS OFERTADOS

2. **ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD ADICIONALES: Indique la cantidad de entrevistas a profundidad adicionales ofertadas**

_____
_____
_____

3. **GRUPOS FOCALES ADICIONALES: Indique con X, según su propuesta de cantidad de grupos focales adicionales.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE GRUPOS FOCALES ADICIONALES EN CADA TARGET
La cantidad ofertada en la casilla de la derecha corresponde a la cantidad de grupos focales adicionales en cada uno de los siguientes targets distribuidos en ciudades diferentes: • 3 a 5 años • 6 a 11 años • 12 a 17 años • 18 a 24 años • 25 o más años	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:
CIUDAD:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha: _____
Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. 20 de 2018

El suscrito, _____, representante legal de (razón social del Proponente, consorcio o unión temporal) _____, en su nombre **presento propuesta económica** en desarrollo del presente proceso de selección de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por **RTVC** previstas en las Reglas de Participación y en sus anexos. La oferta económica se entiende a todo costo incluido IVA, en pesos colombianos, a precio global e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los servicios por parte de **RTVC**, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR TECHO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
Corresponde a la realización de la fase de Pilotaje de dos (2) pruebas y su presentación a la dirección del Canal Señal Colombia de conformidad con las obligaciones específicas	**$9.700.000**	
Corresponde a la etapa de investigación y análisis, entrega de informes de conformidad con el objeto del contrato el cual debe contener todas las obligaciones especificas	**$ 135.000.000**	
TOTAL	**$144.700.000**	

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
PROPONENTE: _____

Nota. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).

Señor proponente: al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que, si su propuesta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por la entidad para que justifique el valor final ofertado.

En caso de realizar una oferta que superen los valores techos incluido IVA, su propuesta será RECHAZADA.

ANEXO 10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Objeto: _____

El suscrito _____ identificado con la CC _____ expedida en _____actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por_____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente ofrezco el servicio de la siguiente manera:

*Marque con una **"X"** el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección Abreviada:*

Proponente que preste el servicio con personal 100% nacional o que acredite trato nacional (Acuerdo comercial, Reciprocidad o trato con la Comunidad Andina)	
Proponente extranjero que presente personal nacional en el servicio	
Proponente que preste su servicio con personal 100% extranjera	

NOTA 1: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

Nota 3. Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

SI _____ NO _____ Cuál _____

Nota 4. Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	

RTVC Sistema de Medios Públicos

ANEXO 11
CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la Invitación Abierta N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)
Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.
Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).
Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.
Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.
Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.
Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____
Nombre
CC

_____
Nombre
CC

Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ESPACIO

EN

BLANCO

ANEXO 12
MATRIZ DE RIESGOS

1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fuerza mayor o caso fortuito derivados de la existencia del daño.	Daño emergente o por la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito.	2	2	3	Bajo	RTVC 50% / contratista 50%	Al ser riesgos que no obedecen ni dependen del contratista ni de la entidad, no es posible su mitigación.	2	2	3	Bajo	NO	Contratista/ Supervisor del contrato/apoyo a la supervisión.	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Control del desarrollo del debido ser sin perjuicio.	Durante la ejecución del contrato según necesidad de la entidad.

2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	HUMANO	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a terceros no funcionarios de RTVC, por causa del contratista.	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien a contratar.	**1**	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Este riesgo lo mitiga verificando que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.	1	**1**	2	BAJO	NO	Contratista, Supervisor del contrato/ apoyo a la supervisión	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Seguimiento que se cumplan las actividades bajo un nivel de riesgo adecuado	Permanentemente durante la ejecución del contrato
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de los servicios	Efectos derivados del incumplimiento en las especificaciones técnicas y características del servicio solicitados necesarios para la correcta ejecución del convenio	2	2	**4**	Bajo	Contratista	Este riesgo lo mitiga verificando que las actividades se desarrollen bajo lo indicado y solicitado por RTVC de acuerdo a como lo indica las especificaciones técnicas del servicio y de los bienes a contratar.	1	1	**2**	Bajo	NO	Supervisor del contrato/ apoyo a la supervisión.	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Cumplimiento de los requerimientos de RTVC	Permanentemente durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	1	2	**3**	Bajo	Contratista	Se mitiga realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	**2**	Bajo	NO	Supervisor del contrato/ apoyo a la supervisión.	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Seguimiento al cumplimiento de cada una de las obligaciones expuestas en el contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo frente a los equipos	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del aliado durante la ejecución de lconvenio	1	1	**2**	Bajo	Contratista	Se mitiga verificando que los bienes del aliado se encuentran amparados	1	1	**2**	Bajo	No	Supervisor del contrato/ apoyo a la supervisión.	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Cumplimiento de los bienes del aliado	Permanentemente durante la ejecución del contrato

6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Servicios adicionales	Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de la contratación	2	2	3	BAJO	RTVC 50% / contratista 50%	Se mitiga realizando la adecuada planeación de la contratación en donde se verifique que se está satisfaciendo la necesidad con la contratación realizada	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato/ apoyo a la supervisión	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	A cargo de la Entidad, si los servicios adicionales son necesarios y en beneficio del interés general lo asumirá la entidad previo cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado. A cargo del Contratista, si realiza los servicios sin autorización de la Entidad y disponibilidades.	Permanentemente durante la ejecución del contrato

ANEXO N° 13

COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con NIT_____, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. 20 de 2018, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento-

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.

- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.

- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.

- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 *-Estatuto Anticorrupción-* en su ARTÍCULO 27 estableció que "*ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así- El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

PARÁGRAFO. *El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios- reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.*"

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente-

Dirección-

Ciudad-

Teléfono- fax-

Correo electrónico-

NIT-

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA